

## INFORME-PROPUESTA DE NECESIDAD Y SOLICITUD DE GASTO

En Madrid, a 13 de diciembre de 2018

**Proponente del contrato:** Directora de Desarrollo

**Denominación y breve descripción del contrato:** Contratación de una empresa que preste servicios apoyo experto en materia de gestión, ejecución seguimiento y control de proyectos de la Fundación Incyde. Estos servicios podrán estar cofinanciados por FSE.

**Número de expediente:** DD09/2018

Desde 1999, la Fundación INCYDE se dedica a fomentar la iniciativa empresarial, apoyando las vocaciones empresariales, y ayudando en la formación de empresas y consolidación de las ya existentes.

La Fundación INCYDE participa a través de acciones formativas en el Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil (PIEJ), que tiene como objetivo incorporar al mercado laboral por la vía del emprendimiento a jóvenes de toda España no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación. Por tanto, se apoyará y acompañará a estas personas en su transición desde su situación actual de desempleo hasta la actividad laboral.

La Fundación INCYDE participa a través de acciones formativas en el Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales (POEFE), que tiene como objetivo incorporar al mercado laboral por la vía del emprendimiento a personas de toda España a través de proyectos que fomenten el emprendimiento y desarrollen competencias emprendedoras.

La Unidad de Desarrollo advierte que por parte de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa ("Fundación INCYDE") requerirá la necesidad de contratar una empresa externa que proporcione los servicios de apoyo experto en materia de gestión, ejecución, seguimiento y control de operaciones para los proyectos que ejecute (pudiendo ser dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales en el marco de FSE 2014-2020 en los que tiene la calidad de organismo beneficiario).

En consecuencia, se entiende preciso y se propone contratar una empresa que preste servicios apoyo experto en materia de gestión, ejecución seguimiento y control de proyectos de la Fundación Incyde atendiendo a lo que a continuación se expone.

### **1. Medios disponibles para satisfacer la necesidad observada y descripción del contrato:**

Toda vez que el personal de la Fundación INCYDE gestiona un proyecto debe cumplir con las normativas que rigen la convocatoria y, la Fundación INCYDE no dispone de los medios necesarios para satisfacer la necesidad identificada y, por lo tanto, su satisfacción exigiría proceder a contratar los servicios anteriormente descritos con un proveedor externo mediante un contrato siguiendo el denominado "procedimiento normal" con base en las Instrucciones Internas de contratación de la Fundación INCYDE vigentes. Con el fin de equiparar los procedimientos a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de

2017 se publicará en el perfil del contratante la licitación con el fin de que todo licitador interesado pueda concurrir a la licitación.

## **2. Idoneidad para proceder a la contratación externa:**

De acuerdo con las consultas realizadas por la Unidad de Desarrollo mediante el histórico de gasto y ejecución de la Fundación INCYDE para este servicio, el valor estimado de la contratación alcanza la cantidad de 35.000 euros (IVA excluido) y la ejecución de la prestación será hasta el 1 de febrero de 2020 o hasta que se consuma el importe asignado a este contrato.

La prestación de servicios se llevará a cabo mediante la definición de encargos relacionados, a modo orientativo, en los siguientes ámbitos en el marco de consulta:

### 1. En calidad de organismo beneficiario de convocatorias, ayudas y subvenciones en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014 – 2020 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020

- Resolución de dudas y asesoramiento especializado en relación con las obligaciones adquiridas por la Fundación en calidad de beneficiaria del Fondo Social Europeo tanto en la fase de presentación de proyectos como durante la ejecución material de los mismos (Interpretación normativa, elaboración de notas técnicas, informes, etc. sobre aspectos relacionados con la ejecución del gasto, subvencionabilidad, las medidas de información y comunicación, la prevención del fraude, la contratación pública y resto de normativa aplicable).
- Apoyo en la presentación de proyectos (elaboración de memorias, asesoramiento sobre el marco aplicable, apoyo en la realización de recursos, etc.).
- Acompañamiento durante la ejecución de proyectos para asegurar el adecuado cumplimiento del marco regulatorio aplicable (apoyo en la resolución de dificultades acaecidas durante la ejecución, en la toma en consideración de la normativa aplicable, orientaciones, instrucciones o directrices de las distintas autoridades del programa, etc.).
- Apoyo en la atención de verificaciones y otros controles externos (acompañamiento en controles, elaboración de alegaciones, etc.).
- Acciones formativas dirigidas a reforzar los conocimientos internos sobre los elementos clave que aseguran el adecuado desempeño de obligaciones que asume la Fundación en su calidad de beneficiaria del Fondo Social Europeo.

### 2. Asimismo, podrá realizarse cualquier otro encargo de similar naturaleza que afecte a la Fundación, de manera transversal, por su condición de operador FSE en el marco de los programas de referencia.

El momento idóneo para el inicio de dicha prestación desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria.

El cumplimiento del contrato supondrá a la Fundación INCYDE unas obligaciones económicas con el contratista durante los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020 y por los importes que se exponen a continuación:

- El presupuesto base de licitación asciende a 35.000 euros (IVA no incluido).

- Dicho presupuesto base de licitación se desglosa entre los ejercicios presupuestarios a lo largo de los cuales se ejecutará el contrato del modo siguiente, partiendo de la fecha de inicio de prestación propuesta:
  - Se prevé que el grueso del contrato se consuma en el ejercicio presupuestario correspondiente a 2019, no obstante, este importe está supeditado a la ejecución de proyectos de la Fundación.
- *Dichos gastos son susceptibles de estar cofinanciados por FSE a través de su Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales (POEFE) y/o Programa Operativos de Empleo Juvenil (POEJ).*

En atención al presupuesto máximo estimado de la contratación, la Fundación INCYDE dispone de los recursos económicos necesarios para la celebración del contrato objeto de licitación.

### **3. Justificación sobre la decisión sobre la no división de lotes, si fuera el caso:**

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico por los siguientes motivos: las respuestas sobre las consultas suponen un conocimiento previo de la Fundación y una respuesta con plazos ajustados.

Asimismo, esa necesidad de inmediatez y solicitud simultánea se vería comprometida en el caso de existir pluralidad de contratistas.

### **4. Procedimiento a observar para la contratación y documentación que se acompaña:**

De conformidad con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación INCYDE, la adjudicación del contrato habrá de ser realizada de conformidad con el procedimiento normal proponiéndose los siguientes criterios de valoración de las ofertas:

Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un importe más bajo para cada concepto y para el resto de las ofertas se distribuirá la puntuación porcentualmente.

número de puntos acumule.

En caso de que dos o más proposiciones obtengan el mismo número de puntos la oferta se adjudicará a favor de la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

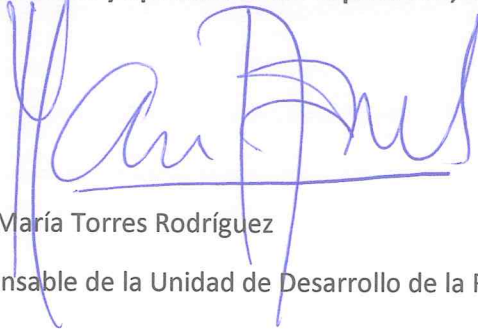
El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los anteriores criterios de desempate del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En consecuencia, se acompaña al presente informe-propuesta de necesidad y solicitud de gasto del documento de condiciones.

De conformidad con lo anterior, **se tiene por evacuado el trámite de “Informe-propuesta de necesidad y solicitud de gasto” en los términos que se acaban de exponer, para su toma en consideración y aprobación del expediente, en su caso, por parte del órgano de contratación.**

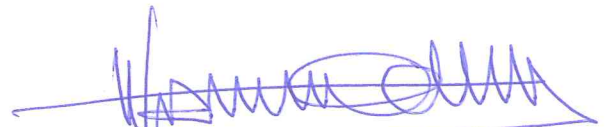


Fdo.: María Torres Rodríguez

Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Fundación INCYDE.

**APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

En Madrid, a 13 de diciembre de 2018



Fdo.: Javier Collado Cortés

Director General de la Fundación INCYDE

Órgano de Contratación